

N.º 147.35

DECRETO

En vista de la solicitud de la Fiscal General Letitia James, mi pedido y exigencia, incorporados en el Decreto n.º ciento cuarenta y siete, de fecha 8 de julio de 2015, se modifica por medio del presente para incluir un párrafo adicional, en el penúltimo párrafo, según las enmiendas de los Decretos n.º 147.1 a 147.34, para que rece de la siguiente manera:

**ADEMÁS**, la exigencia impuesta a la Fiscalía Especial por este Decreto deberá incluir la investigación y, si se justifica, el procesamiento:

(ii) de cualquiera y todos los actos ilegales u omisiones o presuntos actos ilícitos u omisiones de todo agente del orden público, según se enumeran en la subdivisión 34 de la sección 1.20 de la Ley de Procedimiento Penal, que surjan de, estén relacionados con o se relacionen de alguna manera con la muerte de Daniel Prude el 30 de marzo de 2020 en el condado de Monroe.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello oficial  
del Estado en la ciudad de Albany en  
este decimoquinto día del mes de julio  
del año dos mil veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretaria del Gobernador